



Resolución Directoral

N° 00140-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00067-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Administración, con tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Que, el numeral 6.4.1.4, de la citada directiva, establece que, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.3, de la citada directiva, indica que las entidades presentan a SERVIR sus respectivos Planes de Desarrollo de las Personas a través del correo electrónico: **pdp@servir.gob.pe**;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un documento de gestión que busca implementar estrategias de desarrollo de capacidades que contribuyan a la mejora continua de la Administración Pública en la Escuela a través de acciones de capacitación;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, la

EXPEDIENTE: APER2021-INT-0011513

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **733A6D**



capacitación juega un rol importante para dotar de competencias a los servidores públicos, permitiendo afrontar de manera eficiente a los nuevos retos y exigencias que surgen en la administración pública, por lo que SERVIR ha emitido normas que buscan adaptar el proceso de capacitación al contexto actual;

Que, la propuesta del Plan de Desarrollo de Personas anualizado para el año 2021, ha sido consolidado en base las necesidades de capacitación comunicadas por los distintos órganos de la entidad, con el objetivo de fortalecer las capacidades y competencias de los servidores de la Escuela, mediante el desarrollo de conocimientos y habilidades alineadas a los objetivos estratégicos institucionales, que conlleve a la mejora del desempeño laboral de los servidores y al cumplimiento de las metas institucionales;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas requiere contar con servidores capacitados e identificados con su visión de desarrollo, considerando así mismo que dentro de la modernización del Estado, es política nacional contar con recursos humanos debidamente capacitados que respondan a las necesidades actuales a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;

Que, con Informe N° 00061-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 19 de marzo de 2021, el Área de Personal remite el Plan de Desarrollo de Personas de la Escuela Nacional Superior de Folklore, habiendo considerado los ejes temáticos autorizados por SERVIR, dentro de los cuales se encuentran inmersos los cursos de capacitación y actualización planteados por las direcciones de línea y órganos de apoyo, asimismo, teniendo en cuenta las medidas excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, la capacitación puede darse en la modalidad virtual a solicitud de los servidores/as civiles;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Administración, de acuerdo a lo informado por el responsable del Área de Personal, remite el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021, para su respectiva aprobación y ejecución, dentro de los lineamientos institucionales y parámetros presupuestales en lo que respecta a la eficiencia del gasto público, asimismo, el Plan de Desarrollo de Personas puede ser modificado para definir capacitaciones transversales que permitan desarrollar conocimientos y/o habilidades grupales en la entidad, para lo cual se debe tener en cuenta las materias transversales dispuestas por SERVIR, así como identificar temas vinculados a la emergencia sanitaria u otros que la institución priorice;

Que, con Memorandum N° 00533-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección General, después del análisis al expediente y adjuntos, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021, con la finalidad de realizar las respectivas acciones de gestión administrativa;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y Director General, y;

De conformidad a Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector

EXPEDIENTE: APER2021-INT-0011513

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **733A6D**



público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades públicas” y Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas según D. S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Administración debe remitir a SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico (pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3° **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: APER2021-INT-0011513

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **733A6D**